

## II. Autoridades y personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Sanidad

**2980** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Resolución de 6 de agosto de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de las solicitudes del Personal Sanitario de Formación Profesional estimadas tras la correspondiente evaluación de los méritos acreditados así como la relación definitiva de solicitudes de carrera profesional denegadas por no reunir los requisitos necesarios para encuadrar en ningún nivel o grado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

**Segundo.-** En el ámbito del Servicio Canario de la Salud, la carrera profesional se encuentra desarrollada en los siguientes decretos:

- Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud.
- Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre.
- Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

En ellos se establece que el interesado debe presentar solicitud con las formalidades oportunas y en el plazo entre el uno de abril y el treinta de junio de cada año.

**Tercero.-** La Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011,

suspendió el reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, suspensión que hasta el 31 de diciembre de 2017 se mantuvo por las sucesivas leyes de presupuestos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada dicha suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud.

**Cuarto.-** La Dirección del Servicio Canario de la Salud dicta la Instrucción nº 10/2019, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, con el fin de clarificar determinadas cuestiones respecto al régimen aplicable y articular los elementos esenciales del procedimiento a seguir al amparo de lo previsto en la indicada disposición adicional y en los decretos reguladores de la carrera profesional.

**Quinto.-** Por Resolución nº 734, de fecha 25 de abril de 2018, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, se designa a los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional de la citada Gerencia.

Por Resolución nº 199, de 3 de febrero de 2020, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma se modifica la composición de dicho Comité.

**Sexto.-** Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud nº 1352, de fecha 7 de mayo de 2018, se designa a los miembros del Comité Autonomático de Garantías de la carrera profesional para el Personal Sanitario de Formación Profesional, el cual con fecha 9 de mayo de 2018 aprobó el baremo y reglas de valoración para la evaluación de méritos en el sistema de carrera profesional del personal Sanitario de Formación Profesional.

**Séptimo.-** Estando constituido el Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Sanitario de Formación Profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, se acuerda acumular en el mismo procedimiento todas aquellas solicitudes que guardan identidad sustancial o íntima conexión, comenzando con la baremación de los expedientes, que se celebró en la reunión del día 26 de febrero de 2020.

**Octavo.-** De conformidad con lo establecido en la instrucción quinta, apartado H).2, de la mencionada Instrucción nº 10/2019, el órgano gestor ha realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos sobre los que debe pronunciarse la resolución, y el Comité de Evaluación ha realizado las funciones previstas en el decreto regulador de este colectivo respecto del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte del personal que ha presentado la oportuna solicitud para acceder al encuadramiento o ascender de grado de acuerdo con el procedimiento ordinario.

En la reunión celebrada el 26 de febrero de 2020, se acordó publicar la relación provisional de los profesionales que habiendo solicitado encuadrar en carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción 10/2019 de referencia, así como dar trámite de audiencia a los mismos.

**Noveno.-** Por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma nº 429, de 21 de abril de 2020, se acuerda ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, de la resolución provisional del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Sanitario de Formación Profesional de esta Gerencia que acordaba:

- Aprobar la relación provisional de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

- Aprobar la relación provisional de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/es o grado/s a que puede optar conforme al previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible, y respecto de el/los niveles/grados no reconocidos los créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.

- Aprobar la relación provisional de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

- Acordar la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:

- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los períodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública).

- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (en caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública).

- Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

Dicha publicación se realiza en el Boletín Oficial de Canarias nº 122, de 19 de junio de 2020.

**Décimo.-** Transcurrido el plazo otorgado para trámite de audiencia se presentan las siguientes reclamaciones:

- María José Concepción González.
- María Deseada Acosta Cabrera.
- Rosalía Yanes Lorenzo.
- Alicia Lorenzo Hernández.

Todas las reclamaciones fueron analizadas por el Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Sanitario de Formación Profesional de esta Gerencia, en reunión del pasado día 17 de julio de 2020.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

**Segundo.-** Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

**Tercero.-** El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en su artículo 11 señala los requisitos necesarios para el encuadramiento en cada uno de los grados por acceso o promoción de grado a la carrera profesional.

**Cuarto.-** El procedimiento de encuadramiento se realizará conforme a lo establecido en la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud.

En concreto, el Comité acordó rechazar aquellas solicitudes de encuadramiento que tras los actos de instrucción del órgano gestor, se acredita que incumplen los requisitos y condiciones necesarias para el encuadramiento en algún grado, o en uno diferente del que ya ostentaban, previo a su preceptiva evaluación, y que son:

- 1.- Vínculo como personal fijo o temporal.
- 2.- Situación administrativa en activo o asimilado.
- 3.- Tiempo de ejercicio profesional previo, mínimo.

Igualmente el Comité, tras la valoración de los expedientes de cada interesado, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento, que tras la correspondiente valoración, obtuvieron el número de créditos mínimos necesarios para el encuadramiento en el grado que fuese posible, y desestimar las que no lleguen a dichos mínimos, conforme lo dispuesto en la instrucción quinta, apartado D).6, de la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud.

CIFRA MINIMA DE CREDITOS DE FACTOR Y GRADO				
FACTOR	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
Capacitación profesional	5	10	15	25
Actividad Profesional	40	50	60	70
TOTAL	45	60	75	95

**Quinto.-** En el caso concreto de las reclamaciones presentadas se han estimado o desestimado por los siguientes motivos:

#### SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

- Vista la solicitud de Dña. María José Concepción González se comprueba que hay un error de la Administración ya que aparece en la Resolución Provisional con la categoría de Enfermera/o y en realidad su categoría es Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería por lo que es admitida su solicitud y baremada la documentación aportada quedando encuadrada en el Grado 1.

- En cuanto al tramite de audiencia presentado por Dña. María Deseada Acosta Cabrera es inadmitida su reclamación ya que no presentó ninguna solicitud de encuadramiento de carrera profesional en 2019.

- Dña. Rosalía Yanes Lorenzo presenta trámite de audiencia con fecha 25 de junio de 2020 en el cual indica que no aparece en la lista provisional por la que se encuadra al personal Sanitario de Formación Profesional de esta Gerencia. Este comité revisa todas las solicitudes presentadas para este colectivo y comprueba que efectivamente la interesada presentó en forma y plazo la solicitud de encuadramiento por lo que se procede a baremar la documentación aportada quedando encuadrada en el Grado 1.

- Este Comité Evaluador acepta la renuncia al encuadramiento de Dña. Alicia Lorenzo Hernández presentada el 26 de junio de 2020 por lo que no aparecerá publicada en la Resolución definitiva.

- Habiéndose detectado un error en el nombre, que aparece en la Resolución Provisional, de María Elísea Barreto Gómez y contrastado con su DNI se procede a su corrección, donde pone “María Eloisa Barreto Gómez” debe poner “María Elísea Barreto Gómez”.

- Se procede a baremar la documentación aportada por Dña. Saray García Pérez, cuya solicitud presentada en fecha y forma quedó temporalmente extraviada y no había sido tenida en cuenta, quedando encuadrada en el grado 1.

**Sexto.-** Según dispone la instrucción quinta, apartado F), de la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud, la resolución estimatoria producirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2020.

**Séptimo.-** La instrucción quinta, apartado H).2.f) de la Instrucción nº 10/2019, del Director del Servicio Canario de la Salud dispone que el Comité de Evaluación formulará propuesta de resolución a la Gerencia de Servicios Sanitarios cuando se trate de personal sanitario de formación profesional.

Y por su parte la instrucción quinta, apartado H).3 de dicha Instrucción, establece que la Resolución será dictada por la Gerencia respectiva, en virtud de delegación de funciones recogidas en la Resolución de 10 de enero de 2008 del Director del SCS (BOC nº 21, de 30.1.08).

**Octavo.-** Con fecha 17 de julio de 2020, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el personal Sanitario de Formación Profesional de esta Gerencia ha elevado la pertinente propuesta a esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de la Palma en la que proponen:

- **Primero.-** Aprobar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

- **Segundo.-** Aprobar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

Esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, atendiendo a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, así como a la propuesta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el personal Sanitario de Formación Profesional, y en su caso, de las competencias del Director del Servicio Canario de la Salud,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

**Segundo.-** Aprobar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

**Tercero.-** Inadmitir la reclamación formulada por Dña. María Deseada Acosta Cabrera por no tener la condición de interesada en este procedimiento.

**Cuarto.-** La presente Resolución tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2020.

**Quinto.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción: o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2020.- La Gerente, Mercedes Coello Fernández-Trujillo.

## ANEXO I

Relación definitiva de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

CAUSA POR LA QUE EL INTERESADO NO REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL ENCUADRAMIENTO	
LETRA	MOTIVO
A	A 30 de junio de 2019 no ha trabajado en la categoría en la que pretende desarrollar su carrera profesional el tiempo mínimo requerido para acceder a un grado o grado diferente al que ostenta
B	A 30 de junio de 2019 no ha transcurrido el tiempo mínimo de ejercicio profesional previo en la profesión principal desde el anterior encuadramiento
C	A 30 de junio de 2019 no ostenta los requisitos y condiciones necesarias para el encuadramiento en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	CAUSA DE DENEGACIÓN
****8249	CRUZ HERNANDEZ, MARGARITA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4223	EGEA AMENEIROS, SILVIA	TC AUX. ENFERMERIA	C
****2521	FELIPE GARCIA, MARIA EUGENIA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1297	HERNANDEZ SICILIA, MARIA TERESA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2216	LOPEZ HERNANDEZ, CARMEN NIEVES	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4626	PEREZ ARMAS, GENOVEVA DE LOS REYES	TC AUX. ENFERMERIA	A
****6704	PEREZ MORERA, DAMARIS	TC AUX. ENFERMERIA	B

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

## ANEXO II

## RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE INTERESADOS ESTIMADAS

D.N.I.	APELLIDOS y NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO RECONOCIDO	CREDITOS EXCEDENTES		
				A.1 CONOCIMIENTOS	B.4 DO- CENCIA	B.5 INVESTIGA- CION
****4044	ABAD PEREZ, JOSE MANUEL	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1824	ABRANTE RODRIGUEZ, EVA GLORIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****7248	ACOSTA HERNANDEZ, ANA BELEN	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****7363	AFONSO PEREZ, REGLA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1618	ALONSO HERNANDEZ, Mª DALCIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****2399	ÁLVAREZ SICILIA, CRISTINA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****9417	ARROCHA AYUT, MARIA ROSARIO	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****6517	ARROCHA FERRER, CARMEN N	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****3497	ARROCHA LORENZO, MARIA NATALIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****7024	ARROYO SILVA, RAFAEL ENRIQUE	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4861	AYUT MARTIN, CARMEN DOLORES	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****2416	BARRETO BRITO, JANIRA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4241	BARRETO GOMEZ, MARIA ELISEA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4825	BARRETO NEGRIN, MARIA DEL CARMEN	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4854	BARRETO PEREZ, ANA SORAYA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****0213	BARRIOS GONZALEZ, MARIA DEL MAR	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****6912	BETHENCOURT CONCEPCION, GLORIA ALICIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****2522	BLAZQUEZ GOMEZ, ANA	TC AUX. ENFERMERIA	4	0	0	0
****9908	CAMACHO SAN JUAN, MARIA NAOMI	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1029	CAPOTE GONZALEZ, MARIA ROSARIO	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****2261	CASTRO GONZALEZ, CARMEN TERESA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1704	CEREZO BRITO, MARIA DEL MAR	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1684	CONCEPCION GONZALEZ, MARIA JOSE	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1578	DELGADO PEREZ, ELENA CONCEPCION	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****2437	DIAZ RODRIGUEZ, ELISA MARIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****6339	DOMINGUEZ GOMEZ, EDDA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****3344	DOMINGUEZ MORIN, CLAUDIA ESTHER	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0



****6224	EXPOSITO PEREZ, AMALIA SOLIDA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1284	FLORES CORTES, DESIREE	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****8635	FRANCISCO PEREZ, MARIA BELGICA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****8442	GARCIA BATISTA, ELOY IVAN	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4275	GARCIA BRITO, NIMIA DILCIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****6038	GARCIA FRANCISCO, MARIA TRINIDAD	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1224	GARCIA PEREZ, SARAY	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****5445	GOMEZ RODRIGUEZ, ANA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****6026	GONZALEZ AFONSO, BLANCA NIEVES	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4310	GONZALEZ LUIS, CIRA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1426	GONZALEZ LUIS, ISABEL MARIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****5044	GONZALEZ MARTIN, CLARA ISABEL	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****5274	GONZALEZ SANTOS, MARIA DIANA	TC AUX. ENFERMERIA	1	5	0	0
****3314	HERNANDEZ HENRIQUEZ, MARIA LADIS	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1965	HERNANDEZ ROCHA, JUANA PILAR	TC AUX. ENFERMERIA	1	2	0	0
****6277	LOPEZ HERNANDEZ, ISABEL DOLORES	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****3410	LYNCH CABRERA, GLORIA ISABEL	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0,525	0
****8146	MAGDALENA RODRIGUEZ, MARIA DEL CRISTO	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1581	MARTIN CONCEPCION, MARIA LOURDES	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****8296	MARTIN GOMEZ, ANA MARIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1258	MESA MARTIN, MARIA ANGELES	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1725	PAIS MARTIN, MARIA DEL MAR	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****8912	PEREZ ARMAS, ADELAIDA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****2236	PEREZ HERNANDEZ, LUISA DEL ROSARIO	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****0851	PEREZ MARTIN, ROSARIO MARIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****6324	PEREZ PEREZ, ANA ISABEL	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****0008	PEREZ PEREZ, YESSICA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****6037	PEREZ RODRIGUEZ, ESTHER GLADYS	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4248	PEREZ RODRIGUEZ, JUANA ALICIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****9125	QUEVEDO RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****8364	RIVEROL JERONIMO, MARIA CONCEPCION	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****3426	RODRIGUEZ FELIPE, CARMEN ROSA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****1256	RODRIGUEZ HERNANDEZ, BASILISA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0



****6412	RODRIGUEZ HERNANDEZ, LUISA MARIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	4	0	0
****4051	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA ANGIUSTIAS	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****6874	ROJAS PEREZ, Mª INMACULADA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****5530	SIERRA FELIPE, JORGE JOSE	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****0042	SOSA RODRIGUEZ, Mª TERESA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****6984	TENA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4224	TOLEDO DE LA CRUZ, CARMEN MARIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4921	VARGAS PEREZ, LUIS FELIPE	TC AUX. ENFERMERIA	4	0	0	0
****0124	VARGAS RODRIGUEZ, ROSA MARIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****2747	YANES LORENZO, ROSALIA	TC AUX. ENFERMERIA	1	0	0	0
****4465	BARRETO BARRETO, LUZ MARIA	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****1710	BARRETO BRITO, MARIA ELENA	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****1747	BARRETO BRITO, MARIA MERCEDES	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****9422	BECEIRO VALDES, MARTHA	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****1782	CONCEPCION ACOSTA, ANA ISABEL	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****7164	MARTIN MARTIN, NANCY DEL CARMEN	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****1473	ORTIZ MARTIN, ROCIO NIEVES	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****2628	SANCHEZ CRUZ, MONTSERRAT	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****3102	SANTOS VENTURA, MARIA JOHANA	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****3749	TOLEDO ROCHA, ANA MARIA	T. ESP. DE LABORATORIO	1	0	0	0
****9516	ACOSTA MARTIN, VIRGINIA ANGELES	T. ESP. RADIODIAGNOSTICO	1	0	0	0
****3648	ANDREONE PEREZ, TINA MARIA	T. ESP. RADIODIAGNOSTICO	1	0	0	0
****2199	CASTRO DIAZ, DIEGO FRANCIS	T. ESP. RADIODIAGNOSTICO	1	0	0	0
****5175	FERNANDEZ GONZALEZ, RUDY	T. ESP. RADIODIAGNOSTICO	1	0	0	0
****7014	PEREZ PEREZ, LUIS JESUS	T. ESP. RADIODIAGNOSTICO	1	0	0	0
****2135	RAMOS GONZALEZ, ELENA Mª	T. ESP. RADIODIAGNOSTICO	1	0	0	0
****1604	RODRIGUEZ MONTELONGO, IGNACIO E.	T. ESP. RADIODIAGNOSTICO	1	0	0	0
****5442	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROCIO PILAR	T. ESP. RADIODIAGNOSTICO	1	0	0	0
****3361	BARRETO TOLEDO, LUCILA	T. S. ESP. DIET. y NUT.	1	0	0	0